

SELLO QVARTO, VERA  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SEISCIENTOS Y SESENTA  
Y DOS.

de favor blando q[ue] para el d[icho] Pueblo a D[omi]n[ic]o Chant[er]o  
 Martin Alfeca y para la Villa de... que se p[er]tencen a que en el  
 Ayuntamiento celebrado en... de... en virtud del me-  
 morial presentado por D[omi]n[ic]o Chant[er]o abastecedor del favor,  
 acordado en la Villa de... de... y tribunales compe-  
 tentes en materia de prescripción por las razones que  
 en el Constante que seaga presente a los señores Superiores  
 de... para que en la Villa de... mandas...  
 no a... lugar a la prescripción de D[omi]n[ic]o Chant[er]o como  
 mirador general de... como opuesto a la Piedad  
 mente del d[icho] en que no se... pueblos encave-  
 rados y suplica a los Gobernadores de... de...  
 de en justicia la que a en la Villa de... suspenda los  
 efectos de dicho Despacho mayor... quando le es Constan-  
 te la Instancia por en la Villa de... al ca. Señor Inas-  
 que de esquilache, del D[omi]n[ic]o Andres de... a quien  
 en la Villa de... tiene dada en Comienzo... forma de...  
 dida de tiempo... que los poderes necesarios y acuda a de-  
 fender... de... Novedad, y poniendo  
 a continuación de dicho Despacho el Decreto firmado y  
 quedando copia del, se devuelva a la parte de D[omi]n[ic]o  
 Chant[er]o del Cavallero... de... general de...  
 que mediante la novedad que... de...  
 a en Comienzo suplica a la Villa de... de...  
 para... de dicho Comienzo a las Defensas  
 que se convengan y la Contrario protesto los Daños  
 y perjuicios que se requieren... de... y tiempo

